

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO A LA EMPRESA VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, PARA REALIZAR LOS TRASLADOS TRAMO A Y B 2025, PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO N°: 00610/2025

DOÑIHUE, LUNES, 7 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorandum n°00058, de fecha 06 de marzo de 2025, el Administrador Municipal, Sr. Edinson Toro Rojas, solicita gestionar el proceso de licitación para traslado de pacientes de la comuna, correspondiente a la licitación denominada Tramo A y B 2025 para pacientes que efectúan sus procesos de diálisis en la comuna de Rancagua y pacientes que realizan controles de salud en la ciudad de Santiago.
2. - Que, mediante Decreto Alcaldicio n°00445, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueban las bases administrativas y técnicas para la licitación denominada "Suministro de traslados tramo A y B 2025".
- 3.- Que, habiéndose realizado el proceso correspondiente de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de licitación pública identificada con el ID n°4164-7-LP25, en el cual hubo la participación de 2 empresas interesadas en realizar los servicios solicitados, las cuales se mencionan a continuación:
 - Verónica Sandoval Valenzuela, RUT
 - Transportes y Servicios Marcat Spa,
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio n°00553, de fecha 01 de abril de 2025, se designa la respectiva comisión evaluadora para el proceso de licitación n°4164-7-LP25.
- 5.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio n°00560, de fecha 02 de abril de 2025, e informe de apertura y evaluación para el proceso de licitación n°4164-7-LP25, por parte de la comisión evaluadora se desestiman y declaran Inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Verónica Sandoval Valenzuela, RUT [REDACTED] y la empresa Transportes y Servicios Marcat Spa, RUT [REDACTED] por no cumplir con los requerimientos económicos solicitados en las Bases Administrativas, según lo señalado en el punto n°4.1 del presente informe adjunto.
- 6.- Que, mediante el Memorandum n°00081. de fecha 02 de abril de 2025, el Administrador Municipal, Sr. Edinson Toro Rojas, solicita gestionar el proceso contratación directa, debido que se ha llevado a cabo el proceso de licitación, el cual se ha declarado inadmisibles, por lo que se requiere la continuidad de los servicios por un periodo de un mes con la totalidad de 91 viajes a la comuna de Rancagua y 30 viajes a la comuna de Santiago, mientras se realiza la nueva publicación del proceso de licitación.
- 7.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de licitación, se procede por parte de la unidad técnica a cargo del servicio, gestionar cotización para realizar el servicio requerido a través de la modalidad de Trato directo.

8.- La Cotización, suscrita por la empresa VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, R.U.T. N° representante legal Srta Verónica Sandoval Valenzuela, Cédula de Identidad N° por los siguientes montos

- Traslados a Rancagua por un monto único de \$65.000 EXENTO IVA por viaje.
- Traslados a Santiago por un monto único de \$170.000 EXENTO IVA por viaje.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, R.U.T. N° para realizar el traslado de los servicios solicitados por el Sr. Administrador Municipal. Debido al plazo acotado en que se debe realizar la prestación de los servicios, mientras se generara un nuevo procedimiento de contratación a través de licitación Pública, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

9.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

10.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°6757/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZASE la **CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO** , a **VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, R.U.T.** representante legal Srta. Verónica Sandoval Valenzuela, Cédula de Identidad con domicilio en Pje. Interior 041, Fundo El Álamo, Lote 7, Lo Miranda, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$11.015.000 (Once millones quince mil pesos).- EXENTO DE IVA de acuerdo a la cantidad de viajes informados por la unidad técnica, para realizar los traslados correspondientes a los tramos A y B de los pacientes de diálisis de la comuna de Doñihue. de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4,5, 6, 7, 8, 9 y 10 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, R.U.T. N°10, representante legal Srta. Verónica Sandoval Valenzuela, Cédula de Identidad , con domicilio en Pje. Interior 041, Fundo El Álamo, Lote 7, Lo Miranda, Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Administrador Municipal, al Encargado de la unidad de Compras Públicas, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas y al Director de la Dirección de Control.

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretaría Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00058.2025	Digital	Ver		
DTO._APRUEBA_BASES_TRASLADOS_A-B	Digital	Ver		
INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN 4164-7-LP25	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO N°00553.2025	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO N°560 INADMISIBILIDAD	Digital	Ver		
MEMORANDUM N°00081.2025	Digital	Ver		
COTIZACION DONIHUE TRAMOS A Y B 2025	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°164	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TOMÁS GÁLVEZ CARREÑO - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - ENCARGADO TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20807617&hash=d598c>